

Al Despacho de la señora Juez hoy dos de Septiembre de dos mil veinte.



SALVADOR VÁSQUEZ RINCÓN
Secretario

LIQUIDAC. SOC. PATRIMONIAL 2019-268

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

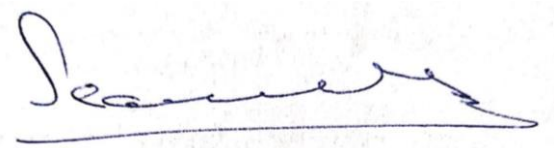
Bucaramanga, dos (2) de Septiembre de dos mil veinte (2020)

Habiéndose obtenido la respuesta del Juzgado Once Civil del Circuito de esta ciudad, y con el fin de decidir la objeción presentada a la partida tercera del pasivo inventariado dentro del presente proceso liquidatorio, se fija el día **VEINTICINCO (25) DE SEPIEMBRE DE 2020, a las 8:30 a.m.** para la continuación de la audiencia, tal como se ordenó en diligencia llevada a cabo el día 20 de Febrero de 2020.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Decreto 806 de 2020, el Despacho se comunicará previamente con los sujetos procesales a efectos de informar cual será la herramienta tecnológica que se utilizará para la realización del acto procesal o para concertar una distinta.

NOTIFÍQUESE

La Juez,



JEANETT RAMÍREZ PEREZ